SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS 18:11 DIECIOCHO HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍA 07 SIETE DEL MES DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/128/2021 y SU ACUMULADO TESLP/JDC/147/2021 INTERPUESTO POR LA C. ALICIA FERRETIZ CAMACHO, quien se ostenta como candidata a segunda regidora suplente en la lista de regidurías de representación proporcional del Partido Morena del municipio San Ciro de Acosta, S.L.P, EN CONTRA DE "La sesión del día 13 de junio de 2021, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde se realizó la asignación de Regidores de representación proporcional del municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P", (sic). DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a siete de julio de dos mil veintiuno.

Visto la razón de cuenta, que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido, oficio signado por, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, de fecha seis de julio del año en curso, mediante el cual, da cumplimiento al requerimiento ordenado mediante el oficio TESLP/PM/DAPG/394/2021, relativo al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano del expediente número TESLP/JDC/128/2021 y SU ACUMULADO TESLP/JDC/147/2021 del índice de este Tribunal; adjuntando la siguiente documentación:

- 1.- Copia certificada del del Acta de Sesión de Cómputo del Comité Municipal Electoral de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, de fecha nueve de junio del presente año.
- 2.- Copia certificada del Acta de Cómputo Municipal de la elección para la conformación del Ayuntamiento de San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, de fecha nueve de junio del presente año.
- 3.- Copia certificada de la Hoja de Cálculo que sirvió para la asignación de regidores por el principio de representación proporcional.
- 4.- Certificación de disco compacto que contiene archivos digitales relacionados con la asignación de los regidores por el principio de representación proporcional.
- 5.- Copia certificada de escrito de renuncia presentado por Yuri Elizeth Salazar Yata ante el Consejo estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Téngase al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí por dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante el oficio TESLP/PM/DAPG/394/2021, de fecha primero de julio de dos mil veintiuno.

TERCERO. Se agregan las documentales referidas a los autos para los efectos conducentes.

CUARTO. En virtud de que no existen pruebas pendientes por recabar se declara el cierre de instrucción y se procede a formular el proyecto de

resolución respectivo, en términos del artículo 33, fracción VI de la Ley de Justicia Electoral.

QUINTO. Notifiquese.

Así lo acuerda y firma Magistrada Dennise Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe".

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.